



Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de marzo de 2006
Español
Original: inglés

Carta de fecha de 24 de marzo de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) relativa a Côte d'Ivoire

En nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) relativa a Côte d'Ivoire, y de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 1632 (2005) del Consejo de Seguridad, tengo el honor de transmitir adjunto un informe actualizado del Grupo de Expertos sobre Côte d'Ivoire.

Agradecería que la presente carta, junto con el informe, se señalaran a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y se publicaran como documento del Consejo.

(Firmado) Adamantios Th. **Vassilakis**
Presidente

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud
de la resolución 1572 (2004) relativa a Côte d'Ivoire



Carta de fecha 29 de noviembre de 2005 dirigida al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) relativa a Côte d'Ivoire por el Grupo de Expertos sobre Côte d'Ivoire

Tenemos el honor de transmitir adjunto un informe actualizado del Grupo de Expertos, de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 1632 (2005) del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Atabou **Bodian**
Presidente

(Firmado) Alex **Vines**

(Firmado) Jean-Pierre **Witty**

**Informe actualizado presentado por el Grupo de Expertos
en virtud del párrafo 2 de la resolución 1632 (2005) del
Consejo de Seguridad relativa a Côte d'Ivoire**

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Abreviaturas		4
I. Introducción	1–3	5
II. Metodología de la investigación	4–9	5
III. Contexto político	10–19	6
A. Desmovilización y desarme	10–17	6
B. Los medios de difusión y las sanciones	18–19	7
IV. Gastos de defensa y recursos naturales	20–30	8
A. Cacao	21–23	9
B. Petróleo	24–25	9
C. Diamantes	26–30	10
V. Eficacia de las sanciones	31–37	11
A. Puertos y aeropuertos	32–34	11
B. Cumplimiento regional e internacional	35–37	12
VI. Posibles violaciones de las sanciones	38–52	13
A. Equipo de doble uso	39–52	13
Estudio del caso No. 1: actualización de la información sobre los 22 vehículos UAZ-3151	40–41	13
Estudio del caso No. 2: importaciones a través de DHL	42–43	14
Estudio del caso No. 3: llantas para avión AN-12	44–48	15
Estudio del caso No. 4: mercenarios y mecánicos	49–52	16
VII. Observaciones	53–59	16
Anexos		
I. Reuniones y consultas		18
II. Documento presentado por el Ministerio de Defensa de Côte d'Ivoire al Grupo, 30 de noviembre de 2005		21
III. Decreto Presidencial del Togo No. 2005-097 PR sobre las aeronaves Mig-23 y Mi-8T		25
IV. Conocimiento de embarque original de llantas para aviones AN-12		26
V. Mapa de Côte d'Ivoire		27

Abreviaturas

DUS	Droit unique de sortie
CEDEAO	Comunidad Económica de los Estados de África Occidental
FACI	Fuerza Aérea de Côte d'Ivoire
FANCI	Fuerzas Armadas Nacionales
FN	Forces Nouvelles
FMI	Fondo Monetario Internacional
ONG	Organización no gubernamental
ONUCI	Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

I. Introducción

1. El presente documento es un informe actualizado presentado por el Grupo de Expertos sobre Côte d'Ivoire de acuerdo con lo solicitado por el Consejo de Seguridad en su resolución 1632 (2005). Es una actualización del informe anterior del Grupo de Expertos (S/2005/699).
2. En su resolución 1632 (2005), el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1584 (2005). En consecuencia, el 2 de noviembre de 2005 el Secretario General volvió a designar a los miembros del Grupo de Expertos sobre Côte d'Ivoire (S/2005/696).
3. El Consejo de Seguridad pidió al Grupo que presentara su informe actualizado para el 1º de diciembre de 2005, antes de que venciera su mandato el 15 de diciembre de 2005.

II. Metodología de la investigación

4. En su investigación, el Grupo de Expertos se sirvió de pruebas documentales plenamente autenticadas. Cuando esto último no fue posible, el Grupo recurrió a un mínimo de dos fuentes independientes de información fidedigna y verificable para fundamentar sus conclusiones. El Grupo ha investigado una serie de casos para determinar si hubo alguna violación de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad. Las denuncias contra Estados, particulares y empresas se han trasladado a los interesados para darles el derecho de respuesta. El Grupo de Expertos está integrado por su Presidente, el Sr. Atabou Bodian (Senegal), experto en aviación civil; el Sr. Alex Vines (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), experto en incumplimiento de sanciones sobre armas; y el Sr. Jean-Pierre Witty (Canadá), experto en control de aduanas. El Grupo ha sido asistido por un consultor con experiencia en materia de investigación sobre finanzas y diamantes, el Sr. Agim de Bruycker (Bélgica).
5. El Grupo de Expertos inició su nuevo mandato el 2 de noviembre de 2005 y poco después celebró consultas con el Comité en Nueva York. Tras celebrar consultas adicionales con otros organismos de las Naciones Unidas, Estados y particulares en Nueva York, el Grupo visitó Benin, Côte d'Ivoire, los Estados Unidos de América, Francia, Guinea, Malí, Nigeria, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Togo.
6. El Grupo fue bien recibido en todas partes excepto en la República de Guinea. Pese a reiteradas promesas hechas en Conakry, el Grupo no pudo reunirse con ningún funcionario ni recibir documentos prometidos sobre las incursiones de las Forces Nouvelles (FN) en Guinea. En su mandato anterior, el Grupo había realizado tres visitas a Guinea para tratar en vano de recibir los documentos prometidos.
7. La prioridad del Grupo era visitar Côte d'Ivoire. El experto en cuestiones aduaneras permaneció en el país del 5 de noviembre al 1º de diciembre de 2005. En Côte d'Ivoire, el Grupo estableció estrechos enlaces con las ramas política, policial y militar de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI). El Grupo observó que la coordinación entre las distintas ramas de la ONUCI había mejorado notablemente, lo que había hecho que su misión fuera más eficaz. El Grupo visitó Abidján, Bouaké y Tortiya y se reunió con funcionarios superiores del Gobierno y las FN.

8. El 30 de noviembre de 2005, el Ministro de Defensa de Côte d'Ivoire envió su respuesta por escrito al informe del Grupo de Expertos (S/2005/699). El Grupo acogió con satisfacción este hecho puesto que había alentado al Ministerio a remitir una presentación antes del 1º de diciembre de 2005 (véase el anexo II).

9. El Grupo se reunió también con las fuerzas francesas (Licorne) en Côte d'Ivoire, según lo previsto en la resolución 1584 (2005) y recibió de ellas información completa con respecto a las actividades realizadas para vigilar el embargo.

III. Contexto político

A. Desmovilización y desarme

10. La situación política en Côte d'Ivoire sigue siendo frágil e imprevisible, como se ha destacado en el sexto informe del Secretario General sobre la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (S/2005/604), el decimoséptimo informe del Grupo de Supervisión tripartito, que abarca el período comprendido entre el 1º y el 31 de agosto de 2005 (S/2005/611), el informe del Alto Representante para las elecciones en Côte d'Ivoire (S/2005/584) y la resolución 1633 (2005) del Consejo de Seguridad.

11. El 17 de noviembre, el Grupo se reunió finalmente con el Vicesecretario General, General Bakayoko, y los comandantes de zona de las FN en Bouaké. Como figura en el párrafo 13 del informe del Grupo de Expertos (S/2005/699), las FN no se habían reunido con el Grupo anteriormente y habían obstaculizado su investigación en varias ocasiones. Las FN prometieron que en el futuro los grupos de expertos serían recibidos mejor y que enviarían al Grupo observaciones por escrito en respuesta al informe (S/2005/699) antes del 1º de diciembre de 2005. Éstas no han sido recibidas.

12. La presentación de listas de armas por el ejército regular y las FN sigue siendo importante condición para el desarme. Las Fuerzas Armadas Nacionales de Côte d'Ivoire (FANCI) presentaron sus listas a la ONUCI en agosto de 2005, pero las FN no lo hicieron. El Grupo de Expertos pidió las listas a las FN en la reunión celebrada en Bouaké pero se le informó de que las FN habían solicitado que la Misión de Facilitación Mbeki de la Unión Africana realizara una auditoría simultánea de los arsenales de armas del Gobierno y de las FN. El representante de la Misión de Facilitación Mbeki comunicó al Grupo que nunca había recibido esta solicitud pero que se pondría en contacto con la dirigencia de las FN para aclarar la cuestión.

13. Los días 16 y 17 de septiembre se registró un pequeño progreso cuando el batallón Anaconda de las FN en Bouaké proporcionó un número limitado de armas a la ONUCI para que realizara una inspección. Este caso demostró lo difícil que resulta preparar inventarios completos. El primer día se suministraron 43 armas de fuego para que fueran inspeccionadas. Al otro día, el número disminuyó a 33 y 15 de esas armas no habían sido inventariadas antes.

14. La presencia activa de milicias étnicas y comunitarias sigue siendo una importante fuente de inestabilidad, especialmente en la zona occidental del país. En agosto y septiembre de 2005 varias milicias que operaban en el oeste fueron desmanteladas en presencia de las autoridades de Côte d'Ivoire, la ONUCI y el Mediador de la Unión Africana. Al 1º de septiembre de 2005, 4.800 milicianos habían sido afectados por esta actividad, aunque no se había recogido todavía ningún arma.

15. Como figura en el cuadro 1 del informe del Grupo de Expertos (S/2005/699), cantidades considerables de armas pequeñas y armas ligeras fueron importadas en Côte d'Ivoire entre 2002 y el momento en que se empezaron a aplicar las restricciones impuestas en la resolución 1572 (2004) del Consejo de Seguridad. El Grupo visitó la secretaría de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) en Abuja y mantuvo reuniones con el Secretario Ejecutivo, el Departamento de Defensa y Seguridad y la recién creada dependencia de armas pequeñas para examinar la moratoria de la CEDEAO a la importación, exportación y fabricación de armas pequeñas y armas ligeras y su transformación en un convenio regional vinculante. El Grupo quedó impresionado por la dependencia de armas pequeñas y llegó a la conclusión de que era posible establecer una estrecha relación de trabajo con los Comités del Consejo de Seguridad en África Occidental y los grupos de expertos con mandatos relacionados con el embargo de armas. Era evidente también que la CEDEAO debía examinar nuevamente los procedimientos seguidos para autorizar una exención al embargo de armas y crear un mejor sistema para gestionar las solicitudes de exención.

16. El cumplimiento de la moratoria por parte de Côte d'Ivoire ha sido insuficiente. En 2004, Côte d'Ivoire solicitó solamente una exención para la importación de armas ligeras, pero ese mismo año el Grupo de Expertos documentó 16 envíos distintos de armas ligeras y municiones.

17. En mayo de 2005, el Gobierno de Côte d'Ivoire señaló que podría participar en mayor medida en esta iniciativa regional cuando nombró un director para la futura comisión nacional para la aplicación de la moratoria. La idea es que con el tiempo la Comisión Nacional para el Desarme, la Desmovilización y la Integración asuma estas funciones. Desde mayo no se han registrado progresos en este ámbito.

B. Los medios de difusión y las sanciones

18. El Grupo de Expertos realizó un análisis exhaustivo de la cobertura de su informe (S/2005/699) en la prensa nacional e internacional. El informe se publicó el 7 de noviembre de 2005, pero un mes antes la prensa internacional obtuvo una copia del proyecto e informó al respecto. En Côte d'Ivoire el informe no fue examinado ampliamente por la prensa hasta la semana del 14 de noviembre de 2005. El Grupo observa que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia había publicado el informe en su sitio web el 11 de noviembre 2005, y el diario *Fraternite Matin* de Côte d'Ivoire volvió a publicar el texto completo y exacto del informe los días 17 y 18 de noviembre de 2005. Tras su publicación, los informes del Grupo (S/2005/699 y S/2005/470) podían consultarse en el sitio de las Naciones Unidas en la web, pero sólo posteriormente se publicaron en el sitio del Comité, donde resulta más fácil encontrarlos.

19. La prensa se centró en la reconstrucción de la Fuerza Aérea de Côte d'Ivoire, los gastos de defensa y los recursos naturales. Hubo cierta cobertura de la presencia de técnicos extranjeros pero poca información acerca de las lagunas en las disposiciones relativas a los materiales de doble uso y la vulnerabilidad de los puertos marítimos y los procedimientos aduaneros relativos a las violaciones del embargo. La mayor parte de los artículos de la prensa internacional eran correctos, pero parte de la prensa nacional había tratado de desacreditar el informe, sugiriendo incluso que el Grupo trabajaba desde sus oficinas en Nueva York y nunca había realizado una visita sobre el terreno. El hecho de poder consultar el informe

completo y sus anexos más rápidamente en el sitio web del Comité contribuiría a contrarrestar esta cobertura incorrecta. El Director de Información Pública de la ONUCI podría prestar asistencia a la Subdivisión de Órganos Subsidiarios del Consejo de Seguridad del Departamento de Asuntos Políticos para el establecimiento de una estrategia eficaz y receptiva para la difusión y los medios de comunicación.

IV. Gastos de defensa y recursos naturales

20. En su informe (S/2005/699, párrs. 22 a 58) el Grupo informó exhaustivamente acerca de los elevados gastos de defensa. Según el Presidente de la Asamblea Nacional, antes de la crisis militar de principios de noviembre de 2004, el Gobierno había gastado 240.000 millones de francos CFA en equipo militar. Los presupuestos oficiales de defensa y seguridad correspondientes a 2004 y 2005 siguen siendo elevados, pero no indican cómo se gastan los fondos asignados (véanse los cuadros 1 y 2 *infra*). En las reuniones celebradas con el Grupo de Expertos, el Gobierno admitió que sus gastos de defensa y seguridad eran elevados. El Consejo de Seguridad debería alentar al Gobierno de Côte d'Ivoire a presentar un desglose general de los gastos correspondientes a 2005/2006 al sistema normalizado de las Naciones Unidas de información sobre gastos militares.

Cuadro 1
Presupuesto del Ministerio de Defensa

	2004 (gastado)	2005 (presupuesto)
	(En francos CFA)	
Gastos de personal	125 704 132 821	124 275 416 179
Prestaciones	5 846 218 946	6 024 818 737
Otros Gastos	24 685 916 843	38 484 758 561
Inversiones	12 300 000	5 696 900 000
Total	156 248 568 610	174 481 893 477

Fuente: Gobierno de Côte d'Ivoire.

Cuadro 2
Presupuesto del Ministerio de Seguridad

	2004 (gastado)	2005 (presupuesto)
	(En francos CFA)	
Gastos de personal	45 175 026 343	44 101 238 943
Prestaciones	5 846 218 946	6 024 818 737
Otros gastos	1 854 276 851	2 100 077 036
Inversiones	3 570 463 578	3 535 700 000
Total	56 445 985 718	55 761 834 716

Fuente: Gobierno de Côte d'Ivoire.

A. Cacao

21. Según el informe anterior del Grupo (S/2005/699), los recursos naturales son una importante fuente de financiación. El cacao sigue siendo la principal fuente de ingresos para el Gobierno de Côte d'Ivoire, el mayor exportador de cacao del mundo. La producción total de cacao para 2004/2005 fue de aproximadamente 1.230.000 toneladas. Se prevé que en 2004/2005 se alcance una cosecha de 1,3 millones de toneladas. En 2003 las exportaciones de cacao generaron unos ingresos de 2.300 millones de dólares. Una auditoría realizada en 2003 reveló la existencia de una compleja situación en que competían entre sí organismos cuasifiscales que representaban a los productores de cacao, pero que parecían perseguir cada vez más sus propios intereses y solicitar impuestos sobre las exportaciones de ese producto. Es posible calcular los ingresos que generan esos organismos, pero es algo más difícil averiguar en qué lo gastan. Como se señaló en el informe anterior (S/2005/699), esos organismos han permitido la desviación de los ingresos del cacao para financiar gastos del Gobierno, entre ellos gastos militares.

22. Los donantes bilaterales y las instituciones multilaterales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI) desean que exista una transparencia total en el sector del cacao. Es fundamental que se haga una auditoría de los gastos de los ingresos del cacao, en particular de la Bourse du cacao et du café y de organismos cuasifiscales como el Fonds de développement et de promotion des activités des producteurs de café et de cacao, pues en ocasiones anteriores se han usado esos ingresos para la adquisición de equipo militar (véase el documento S/2005/699, cuadro 2).

23. El elevado nivel de los gravámenes ha servido también de incentivo al contrabando de cacao a Ghana y el Togo. En una entrevista con la Reuters el 25 de noviembre de 2005, Guillaume Soro, el dirigente político de las FN admitió haber tomado "la decisión de que el cacao no llegue a los puertos de San Pedro y Abidján, ya que estamos en guerra. No vamos a ser nosotros quienes envíen el cacao a Abidján y proporcionen por esa vía al Presidente [Laurent] Gbagbo medios para adquirir armas con que luchar contra nosotros. Sería estúpido. Esa es la razón por la que hemos decidido que el cacao debe llevarse al norte y salir por otros puertos, en Guinea, el Togo y Ghana. Hemos establecido un sistema de impuestos y ese dinero se usa para financiar la rebelión".

B. Petróleo

24. La producción de petróleo se está convirtiendo en una fuente cada vez más importante de ingresos para el Gobierno y pasó de 194 millones de francos CFA en 2003 a 253 millones en 2004 y 471 millones en 2005. Según estimaciones del Banco Mundial, la producción de petróleo se triplicará y alcanzará la cifra de 1.140 millones de francos CFA en 2006 y de 1.068 millones en 2007. Este marcado incremento es resultado de la entrada en explotación del yacimiento de Baobab en 2005 por la empresa Canadian Natural Resources (CNR) International y se prevé que la producción alcance los 50.000 barriles diarios. La CNR viene produciendo petróleo del yacimiento de Espoir desde 2002. La producción de ambos yacimientos está regida por dos contratos de participación en la producción. En virtud de esos contratos, los ingresos se dividen entre recuperación de los gastos e ingresos en concepto de ganancias. El Gobierno tomó la decisión de elevar su propia cuota

de crudo del yacimiento de Espoir para vender en el mercado internacional al contado, lo que no es el caso del yacimiento de Baobab. La empresa estadounidense Devon Energy Corporation también realiza operaciones en los yacimientos de Lion y Panthere, que producen casi 20.000 barriles diarios en el lote CI-11. De conformidad con el presupuesto para 2005, Côte d'Ivoire calculó la producción en 35 dólares por barril. Dados los precios actuales del petróleo, se trata a todas luces de un cálculo demasiado bajo y no queda claro en qué se emplean los fondos sobrantes.

25. En Côte d'Ivoire el pago por el derecho de prospección inicial es modesto y lo anuncian en la prensa empresas como la CNR. El 27 de octubre de 2005, la Vanco Energy Company, basada en los Estados Unidos, dio a conocer que había pagado 3 millones de dólares en concepto de derechos de explotación de los lotes CI-101 y CI-401. Otras empresas, como la Energetic of South Africa, que a mediados de noviembre de 2005 recibió dos licencias para la explotación de los lotes CI-12 y CI-104, y la empresa italiana Edison, que el 3 de noviembre firmó un contrato para la explotación del lote CI-24, son menos transparentes. Es importante que se haga pública la información sobre impuestos y derechos del petróleo y, a juicio del Banco Mundial, Côte d'Ivoire debería participar en la Iniciativa de transparencia de industrias de extracción. En la actualidad, ese tipo de pagos no figuran en las previsiones presupuestarias del Estado, de modo que no existen rastros ni del volumen de los fondos ni de su destino.

C. Diamantes

26. En los párrafos 47 a 58 de su informe (S/2005/699), se describen en detalle las conclusiones del Grupo con respecto a los diamantes. Los medios internacionales de difusión, las organizaciones no gubernamentales y el Proceso de Kimberley se han referido a esta información. En el comunicado final de la reunión plenaria del Proceso de Kimberley, celebrada en Moscú del 15 al 17 de noviembre de 2005, el Presidente de Rusia anunció la creación de un grupo especial de trabajo que se ocuparía de la cuestión de los diamantes conflictivos de Côte d'Ivoire. La ONUCI informó al Grupo que estaba lista para prestar apoyo logístico a cualquier investigación del grupo especial de trabajo del Proceso de Kimberley.

27. Las FN mostraron una actitud defensiva con respecto a su producción de diamantes durante la reunión que el Grupo celebró con sus dirigentes en Bouaké el 17 de noviembre de 2005. En una entrevista con la Reuters el 25 de noviembre de 2005, Guillaume Soro declaró: "Este es nuestro territorio. Es la tierra de nuestros ancestros. Explotamos estas tierras en beneficio de nuestra propia descendencia. Por ahora carecemos de sistema, por lo que el dinero proveniente del comercio de diamantes vuelve a manos de las Forces Nouvelles".

28. Las FN permitieron que un equipo mixto del Grupo de Expertos y la ONUCI visitara la zona de producción de diamantes de aluvión de Tortiya, al norte de Bouaké. El Grupo visitó la zona el 18 de noviembre de 2005 y observó que continuaba la producción artesanal.

29. El día de la inspección, el Grupo contó más de 250 personas que trabajaban a lo largo de un río y en pozos de diamantes. El mayor número de personas se concentraba junto a un río y cerca del pueblo. Se mostraron al Grupo tres quilates de diamantes en bruto encontrados esa mañana. Un nacional francés residente en

Tortiya dijo al Grupo que la SAREMCI, una empresa minera francesa, había cesado sus actividades en 2002 y que la producción de diamantes había disminuido notablemente tras haber alcanzado un promedio de 200.000 quilates al año. La visita sobre el terreno confirmó que la SAREMCI había cesado sus operaciones y que la infraestructura sufría un rápido deterioro. Tortiya es mucho menos importante para la producción de diamantes que Séguéla y sus mejores diamantes son comprados por traficantes de Séguéla que envían periódicamente a sus agentes a Tortiya. Como se afirma en el informe del Grupo (S/2005/699), los diamantes luego se exportan de manera ilícita a través de Guinea y Malí.

30. En Tortiya, las FN mostraron una actitud menos agresiva que la observada previamente en Séguéla por el Grupo, pero también cobraban impuestos sobre la actividad económica en los alrededores de Tortiya. Los vehículos que entran y salen de Tortiya son obligados a pagar a las FN 3.000 francos CFA en un puesto de control, tras lo cual obtienen recibos oficiales de las FN. Al parecer, las FN han establecido en Tortiya y Séguéla un sistema de recaudación indirecta de impuestos a fin de beneficiarse del comercio de diamantes de aluvión. La producción forestal probablemente revista una importancia mayor para la economía de las FN que los diamantes y es también importante para la economía de Séguéla. Dados los elevados precios actuales del oro, la producción de oro de aluvión puede ser tan importante desde el punto de vista económico como la de diamantes. En noviembre de 2005 se produjo el éxodo hacia Malí de un número importante de buscadores de oro de Tortiya, a fin de trabajar en los depósitos de oro aluvial.

V. Eficacia de las sanciones

31. A juicio del Grupo de Expertos, en la actualidad no tienen lugar violaciones graves de las sanciones, aun cuando los puertos, aeropuertos y fronteras terrestres de Côte d'Ivoire son vulnerables y fáciles de penetrar. En la actualidad la importación de grandes cargamentos de armas en Côte d'Ivoire resulta innecesaria, puesto que en el país hay abundancia de armas.

A. Puertos y aeropuertos

32. En los párrafos 60 a 69 de su informe (S/2005/699) figura la evaluación que hizo el Grupo de la vulnerabilidad de los puertos y aeropuertos. Se señaló en particular el valor estratégico de la terminal de frutas del puerto autónomo de Abidján. Según observó el Grupo, siguen existiendo obstáculos al acceso de la ONUCI a esa parte del puerto. El 24 de octubre de 2005, se impidió que visitaran la terminal efectivos militares y agentes de policía de la ONUCI que habían recibido información sobre la descarga sospechosa de un navío. Tras varias horas de negociaciones, se permitió que el equipo hiciera la visita, aunque ya demasiado tarde para determinar si se había descargado algún cargamento sospechoso.

33. Desde septiembre de 2005, la ONUCI ha venido informando también sobre crecientes problemas de acceso al puerto de San Pedro y la hostilidad mostrada por la capitania del puerto. El equipo de la ONUCI ha recomendado que se reduzca el número de inspecciones a fin de crear una atmósfera de buena voluntad. Esa recomendación también traerá como consecuencia que se debilite la vigilancia del cumplimiento del embargo, por lo que deberá volverse a evaluar.

34. Asimismo, Licorne ha puesto al corriente al Grupo de su preocupación por la vulnerabilidad de los aeropuertos. La vigilancia nocturna de los aeropuertos es deficiente, si bien hubo varios casos en que el Grupo pudo comprobar, en investigaciones ulteriores, que algunos vuelos sospechosos se dedicaban a actividades lícitas. Según se describe en los estudios de los casos Nos. 2 y 3, al parecer en noviembre de 2005 las FANCI se valieron de vuelos regulares de las Aerolíneas Etíopes y la DHL para importar equipos y repuestos.

B. Cumplimiento regional e internacional

35. El Grupo observó complacido que se tenía conciencia de la existencia de las resoluciones 1572 (2004), 1584 (2005) y 1632 (2005) del Consejo de Seguridad. Como se señalaba en informes anteriores (S/2005/699 y S/2005/470), la comprensión de los aspectos concretos de las resoluciones no era tan buena y el Grupo cree que eso podría mejorarse mediante definiciones más precisas del alcance del embargo en una futura resolución. Además, los Estados Miembros observaron que no podían dar cumplimiento pleno a la resolución 1572 (2004) puesto que el Comité del Consejo de Seguridad no había proporcionado los nombres de las personas y entidades sujetas a la prohibición de viajar y la congelación de bienes por haber violado los cuatro componentes del régimen de sanciones impuesto a Côte d'Ivoire:

- La incitación al odio y la violencia en los medios de difusión;
- Violaciones del embargo de armas;
- La obstrucción del proceso de paz;
- Violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

36. Con todo, el Grupo observó que muchos Estados respetaban el embargo. Ha habido varios casos de Estados que han actuado sobre la base de la información proporcionada por el Grupo en los párrafos 114 a 122 de su informe (S/2005/699). El 28 de octubre de 2005, las autoridades del Togo emitieron el decreto No. 2005-097 PR, en virtud del cual se suspendieron en el aeropuerto de Lomé los trabajos relacionados con dos aviones de combate Mig-23 Floggers y dos helicópteros Mi-8T hasta tanto no se estableciera la identidad de los propietarios de esos aparatos (véase el anexo III). A fines de noviembre de 2005, el Grupo visitó el Togo, donde fue informado por las autoridades de ese país sobre las investigaciones en curso. El ciudadano francés Robert Montoya, de la empresa Darkwood, afirma ser el propietario de los Mi-8T, pero tuvo que hacer de manera inesperada un viaje de negocios a Europa durante la visita del Grupo a Lomé. A pesar de la ausencia del Sr. Montoya, el Grupo observó que uno de los Mi-8T se encontraba en el hangar de la Darkwood, mientras que el otro permanecía afuera; no se observaron señales visibles de trabajos adicionales de refacción. Queda por determinar de manera concluyente si las aeronaves en cuestión son propiedad del Gobierno de Côte d'Ivoire o de la Darkwood.

37. El 2 de diciembre de 2005, con la autorización del Ministro de Defensa, las autoridades del Togo inspeccionaron la Darkwood y otras dos empresas administradas por Robert Montoya y su esposa en Lomé.

VI. Posibles violaciones de las sanciones

38. Con anterioridad al embargo, los protagonistas recibieron cargamentos significativos de armas y equipo militar conexo. Los protagonistas están bien pertrechados y en la actualidad sus necesidades en materia de defensa y seguridad están principalmente relacionadas con el transporte, la adquisición de repuestos y el mantenimiento del equipo y la capacitación en su uso.

A. Equipo de doble uso

39. En sus informes anteriores (S/2005/470 y S/2005/699), el Grupo subrayó la confusión generalizada sobre la adquisición y empleo de equipo de doble uso en Côte d'Ivoire y pidió orientación al Comité del Consejo de Seguridad. Éste respondió que consideraría cada ejemplo presentado por el Grupo y expresaría su opinión según cada caso particular. El Grupo presentó varios ejemplos en el informe anterior (S/2005/699) e incluye dos casos nuevos en el presente informe. La lentitud mostrada por el Comité del Consejo de Seguridad para tomar decisiones acerca de casos anteriores compromete la eficacia de las sanciones.

Estudio del caso No. 1: actualización de la información sobre los 22 vehículos UAZ-3151

40. En los párrafos 124 a 151 de su informe (S/2005/699), el Grupo procedió a investigar en profundidad la cadena de abastecimiento y entrega de esos vehículos. El 16 de septiembre de 2005, el Ministerio de Defensa informó al Grupo de que había almacenado dichos vehículos hasta tanto el Consejo de Seguridad se pronunciara sobre la cuestión de si constituían una violación del embargo. En julio de 2005, el Grupo había recibido autorización para fotografiar 19 de los vehículos, estacionados en unos cuarteles militares situados en las inmediaciones del Ministerio de Defensa en Abidján.

Fotografía 1

19 vehículos UAZ-3151 en el Ministerio de Defensa en julio de 2005



Fuente: Grupo de Expertos, Abidján, julio de 2005.

41. En el transcurso de su reunión con el Ministerio de Defensa, celebrada en Abidján el 24 de noviembre de 2005, se informó al Grupo de que se habían distribuido los vehículos para uso del *Centre de commandement des opérations de sécurité* y se estaban utilizando para patrullar. Además, el Grupo observó que solamente dos vehículos UAZ-3151 permanecían estacionados en el mismo sitio donde se habían fotografiado 19 de esos vehículos en julio de 2005. Se halló un tercer vehículo estacionado en otro lugar. Es evidente que las autoridades de Côte d'Ivoire han tomado la decisión de no esperar a que el Comité del Consejo de Seguridad se pronuncie sobre el particular. Este caso pone de manifiesto la necesidad de que el Comité tome sus decisiones de manera más rápida.

Fotografía 2

Dos vehículos UAZ-3151 en el Ministerio de Defensa en noviembre de 2005



Fuente: Grupo de Expertos, Abidján, noviembre de 2005.

Estudio del caso No. 2: importaciones a través de DHL

42. El 24 de noviembre de 2005, el Grupo observó una caja de DHL en una oficina del Ministerio de Defensa en Abidján con el número de código 8446298840 y el nombre de DHL escrito en caracteres chinos. La caja parecía haber sido abierta recientemente y contenía botas y mochilas militares nuevas de color verde. A la pregunta sobre su procedencia, funcionarios del Ministerio de Defensa respondieron que era material militar fabricado en Côte d'Ivoire, si bien resultaba obvio para el Grupo que, dada la calidad de las botas, se trataba de una explicación insatisfactoria.

43. Tras una investigación sobre la procedencia de la caja, quedó establecido que ésta venía de Pudong (China) y que se había enviado el 15 de noviembre de 2005. Posteriormente fue transportada por DHL a través de Bruselas y Lagos, de donde llegó al Centro de Servicios de DHL de Abidján el 17 de noviembre y fue inmediatamente entregada a la aduana para su despacho. La aduana entregó la caja al Centro de Servicios de DHL el 23 de noviembre y ésta llegó a su destino final el 24 de noviembre. Es probable que la caja se hubiera entregado y abierto poco antes de que el Grupo la viera en el Ministerio de Defensa el 24 de noviembre de 2005. Si bien el Grupo trató de obtener más información sobre ella, DHL rehusó cooperar, alegando la necesidad de respetar la confidencialidad del cliente.

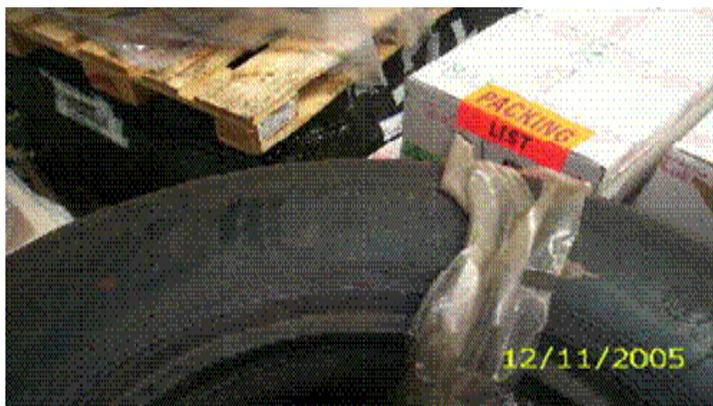
Estudio del caso No. 3: llantas para avión AN-12

44. El 11 de noviembre de 2005, la ONUCI inspeccionó el cargamento de un vuelo ordinario de las Aerolíneas Etíopes en el Aeropuerto Internacional de Abidján y descubrió un envío de nueve llantas para avión AN-12 destinado al Ministerio de Defensa.

45. Remitió el envío la Promex General Trading de los Emiratos Árabes Unidos. En el conocimiento de embarque figuraba como cliente la Afi-Technik, Ministerio de Defensa, Abidján. El conocimiento de embarque era del 22 de octubre de 2005 y estaba firmado por Rajiv. El cargamento se había embarcado en Dubai con destino a Abidján en las Aerolíneas Etíopes (véase el anexo IV). La Promex General Trading confirmó al Grupo que había despachado 20 llantas para avión AN-12 a Abidján y que una persona de nacionalidad africana había pagado el flete en efectivo en la oficina de la empresa en Sharjah. Esa persona había pagado por las llantas 10 meses antes, es decir durante el período de las sanciones de las Naciones Unidas.

Fotografía 3

Llantas para avión AN-12 destinadas al Ministerio de Defensa



Fuente: Grupo de Expertos, Aeropuerto de Abidján, noviembre de 2005.

46. En noviembre de 2005 el Grupo visitó la empresa Afi-Technik en Abidján y se entrevistó con su director. La empresa se dedica principalmente a repuestos para vehículos. Cuando el Grupo mostró al director el manifiesto, éste negó haber pedido nunca esas llantas y dijo que en el documento se utilizaba indebidamente el nombre de su empresa. El director no tiene proveedores de los Emiratos Árabes Unidos y utiliza principalmente a proveedores de Europa.

47. El director también proporcionó varias facturas de repuestos pedidos por el Ministerio de Defensa (bujías, cables hidráulicos, pequeños émbolos y cuatro motores) pero aseguró que nunca había pedido llantas para aviones AN-12. Asimismo, el director informó al Grupo que “hacía cierto tiempo” se presentaron en su oficina dos personas que se disculparon por haber utilizado el nombre de la empresa. Una de esas personas trabaja en la sección de adquisiciones del Ministerio de Defensa.

48. El estudio de este caso demuestra una vez más el empeño del Ministerio de Defensa en intentar reparar y conservar su fuerza aérea.

Estudio del caso No. 4: mercenarios y mecánicos

49. Hacia fines de octubre de 2005 la organización no gubernamental Human Rights Watch con sede en Nueva York afirmó que había habido un renovado reclutamiento de jóvenes en Liberia para prestar servicios militares en Côte d'Ivoire. Habida cuenta de la brevedad de su mandato, el Grupo de Expertos no logró verificar esa información aunque pidió la asistencia del Grupo de Expertos sobre Liberia establecido con arreglo a la resolución 1607 (2005) del Consejo de Seguridad, de 21 de junio de 2005, para realizar investigaciones e informar sobre esa cuestión.

50. Los extranjeros siguen desempeñando una función importante en la conservación de los activos aéreos de Côte d'Ivoire, sobre todo su helicóptero Mi-24P y su avión de transporte AN-12. Las autoridades de Côte d'Ivoire confirmaron al Grupo que había ocho técnicos de Belarús y dos nacionales de Ucrania que proporcionaban asesoramiento, pero sostuvieron que no se ocupaban de los aviones y que su contrato se había firmado antes del embargo. Además, decían que el AN-12 no era un avión militar y, por consiguiente, no estaba comprendido en las sanciones.

51. El Grupo y la ONUCI han observado que esas personas trabajan con ambos aviones, hecho que pueden demostrar por medio de fotografías y múltiples informes. Por otra parte, la aeronave AN-12 también figura en las listas presentadas al Grupo por la FACI y está inscrito como avión militar. La ONUCI ha observado al avión AN-12 en misiones de vuelo militares y no militares. En los párrafos 101 a 113 del informe (S/2005/699) se describen en detalle las gestiones del Ministerio de Defensa por conservar su fuerza aérea. La importación de llantas para avión AN-12 descrita en el estudio del caso No. 3 *supra* es una prueba más de esa prioridad.

52. En septiembre de 2005 viajó al Sudán procedente de Côte d'Ivoire un nacional sudafricano que había prestado asesoramiento a las FANCI, como se informa en el informe del Grupo (S/2005/699). El Grupo también intentó entrar en contacto con Michel Kapylou, un oficial de Belarús que había residido en Côte d'Ivoire por lo menos hasta mayo de 2005. Según funcionarios de Côte d'Ivoire el Sr. Kapylou había trabajado para el Ministerio de Defensa de Belarús en uno de sus contratos de defensa, pero se había marchado de Côte d'Ivoire. El Gobierno de Belarús niega tener conocimiento de él (véase el anexo XVII del documento S/2005/699).

VII. Observaciones

53. El Grupo de Expertos reitera las observaciones que figuran en los párrafos 168 a 178 de su informe (S/2005/699). En cuanto a la transparencia fiscal, el Grupo desea hacer hincapié en la necesidad de que se realice una auditoría financiera internacional de carácter general, independiente y fiable de los gastos de la Bourse du cacao et du café y los organismos cuasifiscales para descubrir cualquier desviación de recursos con fines de defensa o seguridad. La Unión Europea, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional apoyarían ese proceso.

54. La Secretaría debe mejorar sus medidas para divulgar públicamente los informes del Grupo de Expertos sobre Côte d'Ivoire y formular una estrategia eficaz en colaboración con el Director de Información de la ONUCI.

55. Es preciso acelerar el proceso de adopción de decisiones del Comité del Consejo de Seguridad sobre posibles violaciones, puesto que los prolongados retrasos pueden afectar la eficacia de las sanciones.

56. Asimismo, el Grupo observó que Côte d'Ivoire no había cumplido con presentar la información necesaria al Registro de Armamentos Convencionales de las Naciones Unidas y recomienda que presente un informe básico sobre la adquisición del material que actualmente se encuentra en su posesión (con indicación del año y el país exportador). Además, el Grupo alienta a Côte d'Ivoire a que invierta en la creación de una Comisión Nacional viable encargada de la Moratoria de la CEDEAO relativa a las armas pequeñas y ligeras y espera que Côte d'Ivoire participe activamente en las negociaciones destinadas a transformar la moratoria en un convenio regional vinculante.

57. Hay actualmente una laguna en las disposiciones relativas a los materiales de doble uso que se importan con fines militares. El Consejo de Seguridad podría remediar esa situación con la redacción de una definición más ajustada cuando examine el régimen de sanciones.

58. El Grupo recomienda al Consejo de Seguridad que exhorte a las FN a proporcionar con urgencia a la ONUCI una lista completa de las armas que posee.

59. Los Estados Miembros se sienten frustrados por no poder aplicar plenamente la resolución 1572 (2004) del Consejo de Seguridad, puesto que el Comité no les ha proporcionado los nombres de las personas u organizaciones a las que debe imponerse una congelación de activos o una prohibición de viajar. El Comité debe aclarar con urgencia esa situación.

Anexo I

Reuniones y consultas

Benin

Gobierno

Ministerio de Relaciones Exteriores

Organismos multilaterales y bilaterales

PNUD

Côte d'Ivoire

Gobierno

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Defensa

Ministerio de Transporte

Ministerio de Turismo

Oficina del Presidente

Hotel Ivoire

Agentes armados no estatales

Forces nouvelles

Organismos multilaterales y bilaterales

Banco Mundial

CEDEAO

Comisión Europea

Licorne

ONUCI

PNUD

Entidades diplomáticas

Embajada de Benin

Embajada del Brasil

Embajada del Canadá

Embajada del Japón

Embajada de los Estados Unidos de América

Embajada de Nigeria

Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Embajada de Sudáfrica

Sector privado

Afi-Technik

CNR Internacional (Canadian Natural Resources)

DHL

Pathfinder

Medios de comunicación

BBC World Service
Voice of America

Francia

Organismos multilaterales y bilaterales

Centre d'études et de recherches internationales

Sector privado

Servicios de Información Energética sobre África

Guinea

Entidades diplomáticas

Embajada de Francia

Organismos multilaterales y bilaterales

PNUD

Malí

Gobierno

Centre d'études stratégiques

Entidades diplomáticas

Delegación del Ministerio de Relaciones Exteriores del Níger

Organismos multilaterales y bilaterales

PNUD

Nigeria

Gobierno

Ministerio de Relaciones Exteriores

Organismos multilaterales y bilaterales

CEDEAO

PNUD

Entidades diplomáticas

Alta Comisión del Canadá

Embajada de los Estados Unidos de América

Sector privado

Reuters

Togo

Gobierno

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Defensa

Ministerio de Transporte

Organismos multilaterales y bilaterales

PNUD

Sector privado

Africa West

Maison du journalisme

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Gobierno

Oficina de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth

Organismos multilaterales y bilaterales

Instituto Real de Asuntos Internacionales (Chatham House)

Estados Unidos de América

Gobierno

Departamento de Estado

Organismos multilaterales y bilaterales

Center for Strategic and International Studies

The Henry L. Stimson Center

Human Rights Watch

Fondo Monetario Internacional (FMI)

Banco Mundial

Naciones Unidas

Departamento de Asuntos de Desarme

Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

Departamento de Asuntos Políticos

Misiones Permanentes

Côte d'Ivoire

Anexo II

Metodología de la investigación

**Ministerio de Defensa
Gabinete**

República de Côte d'Ivoire
Unión-Disciplina-Trabajo

Abidján, 30 de noviembre de 2005

Observaciones sobre el informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas relativo al cumplimiento del embargo

El 18 de noviembre de 2005, el Ministerio de Defensa de la República de Côte d'Ivoire recibió copia del informe final del Grupo de Expertos sobre Côte d'Ivoire establecido en virtud del párrafo 7 de la resolución 1584 (2005) del Consejo de Seguridad. La reunión con el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas, que fue presidida por el Sr. Atabou Bodian, se celebró en la sala de conferencias del Ministerio de Defensa a las 10.30 horas.

- Tras examinar el informe del Grupo de Expertos y analizarlo en su contexto, deseamos formular las observaciones siguientes.

En aplicación de la resolución 1572 (2004), de 15 de noviembre de 2004, se impuso a Côte d'Ivoire un embargo de armas, pertrechos y algunos servicios destinados a fines militares. El Consejo de Seguridad estableció un Grupo de Expertos para vigilar el cumplimiento del embargo.

La misión de Grupo de Expertos consistía en:

- Examinar y analizar la información recogida por la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) y las fuerzas francesas que le prestan apoyo;
- Recoger y analizar toda la información pertinente en Côte d'Ivoire, en los países de la región y, de ser necesario, en otros países, acerca de los movimientos de armas y pertrechos y el suministro de asistencia, asesoramiento o adiestramiento relativos a actividades militares.

Cabe señalar desde un principio que el objetivo del embargo impuesto en virtud de la resolución 1572 (2004), de 15 de noviembre de 2004, consiste en impedir nuevas violaciones del acuerdo de cesación del fuego de 3 de mayo de 2003 y la reanudación de las hostilidades en Côte d'Ivoire.

Las observaciones formuladas por el Gobierno de Côte d'Ivoire se refieren tanto a la forma como al contenido del informe.

En cuanto a la forma:

De las 42 páginas del informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas, 31 se dedican a describir las armas y las actividades de las fuerzas de defensa y seguridad regulares de Côte d'Ivoire, *antes y después* de la aprobación de la resolución 1572 (2004), de 15 de noviembre de 2004, en virtud de la cual se impuso el embargo de armas.

A excepción del documento sobre el calendario de reuniones entre el Grupo de Expertos e instituciones, grupos y organismos privados, en los anexos del informe sólo se hace referencia a las actividades del ejército regular de Côte d'Ivoire o personas relacionadas con el Ministerio de Defensa de Côte d'Ivoire.

En cuanto al contenido:

Aunque reconoce que las Forces nouvelles no han colaborado como deberían y que han entorpecido su investigación, en el informe el Grupo de Expertos utiliza un planteamiento muy confuso en relación con las fuerzas gubernamentales de Côte d'Ivoire.

La resolución 1572 (2004), en virtud de la cual se impuso el embargo de armas, fue aprobada el 15 de noviembre de 2004.

En el informe se hace referencia a varios incidentes sin mencionar la fecha en que se produjeron. Así, se señala la existencia de grupos de jóvenes desarmados, como la FESCI (Fédération estudiantine de Côte d'Ivoire) o el GPP (Groupement patriotique pour la paix), y grupos armados como el MILOCI (Mouvement ivoiren de libération de l'ouest de la Côte d'Ivoire), el FLGO (Front pour la libération du Grand Ouest) y la AP-WE (Alliance patriotique du peuple We); algunos de estos grupos, como la FESCI, existen desde hace más de 10 ó 15 años, y otros existen al menos desde hace dos años. No se crearon a raíz de la imposición del embargo.

La resolución 1572 (2004), de 15 de noviembre de 2004, no es retroactiva y, por tanto, no se puede aplicar a sucesos acontecidos antes de dicha fecha.

Desde este punto de vista, el Grupo de Expertos no consideró necesario incluir en la breve introducción un párrafo para alertar al lector sobre el hecho de que el informe podría ser engañoso. Esta observación también es aplicable a otras cuestiones señaladas en el informe, como la presencia de trabajadores extranjeros procedentes de Belarús, Ucrania, Francia, Rusia, Israel y otros países.

Ocurre lo mismo en el caso de los dos aviones Mig-23 estacionados en el aeropuerto de Lomé, que fueron intercambiados por dos aviones Sukkhoi mucho antes de que comenzase a aplicarse el embargo el 15 de noviembre de 2004. Los trabajadores extranjeros también fueron contratados mucho antes de la imposición del embargo.

A partir del 15 de noviembre de 2004, se rescindieron la mayoría de los contratos de los trabajadores extranjeros. De un total de unos 30 trabajadores extranjeros, sólo seguimos empleando a cinco para que continuasen realizando la labor de mantenimiento en las aeronaves que todavía estaban en condiciones de volar. Los contratos de los 25 trabajadores restantes fueron rescindidos en cumplimiento de la letra y el espíritu de la resolución 1572 (2004), de 15 de noviembre de 2004.

En cuanto a los 22 vehículos UAZ-3151, el Ministerio de Defensa señaló desde un principio que había cursado un pedido de municiones. Cuando se aprobó la resolución 1572 (2004) el pedido aún no se había recibido. Habida cuenta de la nueva situación creada por la imposición del embargo, el Ministerio decidió aceptar la entrega de jeeps, los cuales, en palabras del General Fall, "no constituyen por sí mismos equipo militar". A ello añadió que podían "ser utilizados por personal militar para transportar comandantes o personas clave en el campo de batalla y ser empleados como plataformas móviles para montar armas de calibre mediano".

Estos comentarios del General Fall serían motivo suficiente para que cualquier investigador tratase de encontrar indicios sólidos en lo que a la búsqueda de pruebas se refiere.

Cuando los funcionarios del Ministerio de Defensa cuestionaron por qué los vehículos con tracción en las cuatro ruedas se consideraban vehículos militares, el Presidente del Grupo de Expertos respondió que el Consejo de Seguridad todavía no había adoptado una decisión al respecto. Este es un asunto delicado ya que la clasificación de los vehículos con tracción en las cuatro ruedas como vehículos militares significaría que su compra constituiría una infracción del embargo en los países que son objeto de ese tipo de sanción.

Es de sentido común decir que un jeep, o un vehículo con tracción en las cuatro ruedas, no constituye equipo militar a menos que pueda probarse que se ha utilizado para transportar armas en el campo de batalla. Los 22 vehículos en cuestión nunca han sido utilizados para transportar armas; es más, se considera que su uso es de utilidad práctica. La policía no demostró mucho interés en estos vehículos porque no le resultaban suficientemente “cómodos”. Iban a ser asignados al CECOS (Centre de commandement des opérations de sécurité), una unidad conjunta de la policía y la gendarmería. Al final, fueron asignados a las brigadas de la gendarmería que los necesitaban.

Como dicen las personas religiosas, “ante la duda, abstente”.

Baste señalar que en un análisis jurídico más científico, si no más estricto, los principios generales del derecho establecen que cualquier norma jurídica que pudiese limitar los derechos de las personas se debería interpretar de manera estricta. Recordamos este principio general del derecho simplemente para señalar que los términos de la resolución 1572 (2004) por la que se impuso el embargo se deberían interpretar en su sentido más estricto y no en el más amplio; en otras palabras, no se debería ir más allá de lo que autoriza el embargo.

En el caso que nos ocupa, los jeeps, como el General Fall subraya en su informe a las Naciones Unidas, “no constituyen por sí mismos equipo militar”. Sólo serían vehículos militares si se usasen para montar armas o se utilizasen en el campo de batalla.

Si bien en casos excepcionales la adquisición de vehículos con tracción en las cuatro ruedas podría constituir una violación de un embargo de armas simplemente porque los 4 x 4 o vehículos de tipo jeep estuviesen incluidos en una lista elaborada y mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad encargado de vigilar el cumplimiento del embargo, como el Sr. Tabou Bodian, Presidente del Grupo de Expertos, parece insinuar, en dicho caso el Gobierno de la República de Côte d’Ivoire, para dejar a salvo su responsabilidad, considera que dicha lista de vehículos no se le debería haber comunicado con posterioridad a la aprobación de la resolución 1572 (2004).

Por último, en cuanto a la idea de que Côte d’Ivoire está reparando o reconstruyendo su flota aérea, simplemente tenemos que señalar que nunca hemos ocultado nada en este sentido. Pusimos el asunto en conocimiento del Comité de Sanciones de las Naciones Unidas en varios mensajes electrónicos de fecha 16 de febrero de 2005.

En los correos electrónicos se solicitó autorización para enviar al extranjero los aviones que había que remitir al fabricante para proceder a su reparación, obtener piezas de repuesto para reparar cuatro aeronaves Puma y reemplazar un helicóptero alquilado que habían destruido las fuerzas francesas. El Sr. Adamantios Vassilakis, Presidente del Comité de Sanciones, confirmó en Abidján el 20 de octubre de 2005 que se habían recibido los correos y nos aseguró que remitiría la información periódicamente al Comité de Sanciones para que éste la examinase e hiciese el seguimiento oportuno. Estamos esperando que esto ocurra. Dicho sea de paso, la principal solicitud de derogación fue aprobada en el apartado b) del párrafo 8 de la resolución 1572 (2004), en el que se estipula que las medidas impuestas en virtud del párrafo 7 no serán aplicables a “los suministros de equipo militar no letal destinados únicamente a usos humanitarios o de protección y la asistencia técnica y la capacitación conexas, previa aprobación del Comité establecido en virtud del párrafo 14” de dicha resolución. Por tanto, Côte d’Ivoire ha solicitado autorización para adquirir equipo militar no letal destinado a usos humanitarios y de protección.

Este es el motivo por el cual aprovechamos cualquier oportunidad para protestar ante la situación, dado que existe una tendencia a hacer generalizaciones apresuradas e insinuaciones tendenciosas en vez de utilizar un criterio estrictamente científico.

Es importante asegurar que las intervenciones de la comunidad internacional, particularmente las de las Naciones Unidas, no provoquen un estancamiento del conflicto. Ello desacreditaría a la comunidad internacional y desanimaría a los Estados Miembros a hacer uso de los mecanismos internos reguladores y de solución de problemas en el marco de las relaciones internacionales.

En conclusión, deseamos hacer hincapié en que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas no ha podido demostrar de forma concluyente que la República de Côte d’Ivoire haya violado en modo alguno la resolución 1572 (2004) del Consejo de Seguridad durante el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2004 y el 7 de noviembre de 2005. Por último, Côte d’Ivoire toma nota del informe final del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas, de fecha 7 de noviembre de 2005, con sujeción a que se retiren las apresuradas generalizaciones y lamentables insinuaciones en él vertidas y se apliquen los principios de irretroactividad de las leyes y estricta interpretación de las normas jurídicas que pudiesen limitar los derechos de las personas.

(Firmado) René **Amany**
Ministro de Defensa

Anexo III**Decreto Presidencial del Togo No. 2005-097 PR sobre las aeronaves Mig-23 y Mi-8T****Presidencia de la República****República Togolesa**

Trabajo – Libertad – Patria

Decreto No. 2005-097 PR**Incautación de aeronaves Mig 23 y Mi-8 como medida precautoria**

El Presidente de la República

- Vista la resolución 1572 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 15 de noviembre de 2004, y en particular sus párrafos 7, 8 y 14,
- Vista la Constitución de 14 de octubre de 1992, enmendada por la Ley No. 2002-028, de 31 de diciembre de 2002, en particular su artículo 58,

Considerando el informe del Ministro adjunto a la Presidencia encargado de asuntos de la defensa y excombatientes,

Decreta que

Artículo 1

Quedan incautadas como medida precautoria las aeronaves Mig-23 estacionadas en la base de transporte de Lomé, con números de registro 27204 y 27219, y los dos aviones Mi-8 estacionados en la terminal Gypaele-Darkwood de Lomé, cuya custodia se encomienda al Ministro adjunto a la Presidencia encargado de asuntos de la defensa y excombatientes.

Artículo 2

Los propietarios de las aeronaves tendrán un plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente decreto para presentar a dicho Ministro una solicitud de exención con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 14 de la resolución 1572 (2004).

Artículo 3

El presente decreto se publique en el Boletín Oficial de la República Togolesa.

Hecho en Lomé el [ilegible]

(Firmado) Faure Essozimna **Gnassingbe***(Firmado)* Edem **Kodgo**
Primer Ministro

Copia certificada

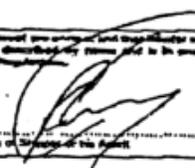
(Firmado) Essomanam **Edjeba**

Encargado de misiones de la Presidencia de la República,
en nombre del Director de la Oficina del Presidente de la República

Anexo IV

Conocimiento de embarque original de llantas para aviones AN-12

071DXB 12638861 071-12638861

Shipper's Name and Address PROMEX GENERAL TRADING P.O. BOX 20118 AJMAN UAE FAX 065325537 PHONE 065325538		Shipper's Account Number C00000086404		Issued by ETHIOPIAN AIRWAYS ETHIOPIAN AIRLINES, ADDIS ABABA, ETHIOPIA. MEMBER OF I.A.T.A.																												
Consignor's Name and Address AFI-TECHNIK P/C MINISTERE DEFENSE BP U11 ABIDJAN REPUBLIQUE DE COTE D'IVOIRE FAX 22522405030 PHONE 22525383750		Consignee's Name and Address DNATA C.T.O. Cargo Terminal Operator acting as GHA on behalf of ET		Copies 1, 2 and 3 of this Air Waybill are original and have the same validity. It is agreed that the goods described herein are accepted in apparent good order and condition (except as noted) for carriage SUBJECT TO THE CONDITIONS OF CONTRACT ON THE REVERSE HEREOF. ALL GOODS MAY BE CARRIED BY ANY OTHER MEANS INCLUDING ROAD OR ANY OTHER CARRIER UNLESS SPECIFIC CONTRARY INSTRUCTIONS ARE GIVEN HEREON BY THE SHIPPER, AND SHIPPER AGREES THAT THE SHIPMENT MAY BE CARRIED VIA INTERMEDIATE STOPPING PLACES WHICH THE CARRIER DEEMS APPROPRIATE. THE SHIPPER'S ATTENTION IS DRAWN TO THE NOTICE CONCERNING CARRIER'S LIMITATION OF LIABILITY. Shipper may increase his limitation of liability by declaring a higher value for carriage and paying an insurancelike charge if required.																												
Issuing Carrier's Agent Name and City DNATA C.T.O. Cargo Terminal Operator acting as GHA on behalf of ET		Agent's IATA Code 86-4-9068		Account No. Account No.																												
Airport of Departure (Name, of Issuing Carrier) and requested Routing DUBAI		Assuring Information FREIGHT PREPAID CASH																														
By Air Carrier ABJ ETHIOPIAN AIRLINES		Currency AED		Declared Value for Carriage NUD																												
Amount of Insurance XXX		Declared Value for Customs NCV		Insurance - If desired, other insurance, and such insurance is requested in accordance with conditions on reverse hereof. Insured Shipper to be insured in favor of Agent in last marked Amount of Insurance.																												
Handling Information: ZUPCB NKU/CBLD BE 11.1.3.0082634																																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>No. of Pallets</th> <th>Gross Weight</th> <th>Net Weight</th> <th>Rate Class</th> <th>Chargeable Weight</th> <th>Rate</th> <th>Charge</th> <th>Total</th> <th>Measure and Quantity of Goods (Net Dimensions or Volume)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20</td> <td>815.00K</td> <td></td> <td></td> <td>815.00</td> <td>AS AGREED</td> <td></td> <td></td> <td>AIRCRAFT PARTS (TYRES) 92x92x26T16 85x85x26T4</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>815.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						No. of Pallets	Gross Weight	Net Weight	Rate Class	Chargeable Weight	Rate	Charge	Total	Measure and Quantity of Goods (Net Dimensions or Volume)	20	815.00K			815.00	AS AGREED			AIRCRAFT PARTS (TYRES) 92x92x26T16 85x85x26T4	20	815.00							
No. of Pallets	Gross Weight	Net Weight	Rate Class	Chargeable Weight	Rate	Charge	Total	Measure and Quantity of Goods (Net Dimensions or Volume)																								
20	815.00K			815.00	AS AGREED			AIRCRAFT PARTS (TYRES) 92x92x26T16 85x85x26T4																								
20	815.00																															
Prepaid Weight Charge Customs Volume Charge Tax		Other Details LPAS.00P NYC1508.00P INC326.00P AWAS5.00P NCC35.00P CHA47.00P																														
Total other Charges Due Agent 89.00		Insuree certifies that the particulars on this bill of lading are correct and responsible in any part of the consignment contains dangerous goods such part is properly described by name and is in proper condition for carriage by air according to the applicable Dangerous Goods Regulations.																														
Total other Charges Due Carrier 1889.00		Signature of Shipper or its Agent 																														
Total prepaid 1758.00		Total collect		Date and Time of Issue 22-OCT-2005 22:26 DXR																												
Signature of Issuing Carrier or its Agent 071-12638861		Signature of Issuing Carrier or its Agent Rajiv																														

Original 3 - (1 for Shipper)

Anexo V

